

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETIN que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, á pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al colector la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertan oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de 50 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 2 de Junio)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. JOSÉ NOVILLO, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: que por D. Marcelino Balbuena y Balbuena, vecino de Riaño, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 21 del mes de Febrero, á las diez y 36 minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de cobre llamada *Ramona*, sita en término común de los pueblos de Anciles y Las Salas, Ayuntamiento de Riaño y Salamon, paraje llamado rediorno y peña de las piñatas, y linda por todos rumbos con terreno común, y hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de la galería bajera de dos que allí existen, desde donde se medirán al S. 700 metros, al O. 200 metros, al E. 100 metros, y al N. 300 metros, y levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas quedará cerrado el perimetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Hago saber: que por D. Marcelino Balbuena y Balbuena, vecino de Riaño, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, en el día 21 del mes de Febrero, á las diez y treinta y seis minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias de la mina de cobre llamada *Camila*, sita en término común del pueblo de Las Salas, Ayuntamiento de Salamon, paraje llamado peñas de las piñatas, y linda N., E. y O. con terreno común y por el S. con terreno común y fincas particulares, y hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de la galería bajera, de tres que allí existen, y desde dicho punto se medirán 700 metros al N., 300 metros al S., 200 metros al E. y 100 metros al O., y levantando perpendiculares de los extremos de estas líneas quedará cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Hago saber: que por D. Hermenegildo Zaera, vecino de Leon, como apoderado de D. Andrés de Isasi y Zalusta, vecino de Bilbao, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 21 del mes de Febrero á las once y media de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias de la mina de hierro llamada *Castilla*, sita en término del pueblo de Carrocera, Ayuntamiento de Carrocera, paraje llamado piedrasecha en terreno común y particular, y linda N. con el pueblo de Carrocera y por los demás rumbos con terreno común, y hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Nor-Este de la casa mas oriental de Carrocera, desde donde se medirán al E. 200 metros y se pondrá una estaca auxiliar, de ésta en dirección S. 600 metros y se fijará la 1.ª estaca, de ésta al O. 600 metros la 2.ª, de ésta al N. 1.000 metros la 3.ª, de ésta al E. 600 metros la 4.ª, y de ésta al S. 1.000 metros se llegará á la 1.ª estaca quedando así cerrado el perimetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Hago saber: que por D. Luis Tranco Carbajo, vecino de Leon, como apoderado de D. Sebastián Alvarez y Alvarez, vecino de Barroelo de Santullán, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 23 del mes de Febrero, á las once menos cuarto de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 15 pertenencias de la mina de carbon llamada *Conatenosa*, sita en término común del pueblo de Sahelicos de Satero, Ayuntamiento de Cistierna, paraje llamado peña la gobía, y linda N. con mina antigua Subero adn. 1.ª, E. mina Rosario y Perla, S. peña la gobía y O. con minas Pilar y Estrella, y hace la designación de las citadas 15 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo S. inclinado un poco al E. de la mina antigua Subero n.ºm. 1.ª, desde donde se medirán al N. 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, de ésta al E. 172 metros la 2.ª, de ésta al S. 500 metros la 3.ª, de ésta al O. 300 metros la 4.ª, de ésta al N. 500 metros la 5.ª, y desde ésta al E.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días, contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

128 metros se llegará a la 1.ª esta- ca, quedando así cerrado el perímetro solicitado.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

Leon 12 de Mayo de 1891.
José Novillo.

Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada de maderas señaladas á los pueblos del Ayuntamiento de Posada de Valdeon en el plan forestal vigente de 1890 á 91, el día 30 de Junio próximo á las diez de su mañana y ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento, tendrá lugar segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que en la primera, conforme al art. 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento de todos aquellos que deseen tomar parte en la subasta, debiendo el rematante ó rematantes sujetarse para su disfrute á las condiciones establecidas al final del referido plan de aprovechamientos.

Leon 30 de Mayo de 1891.
El Gobernador.
José Novillo.

COMISION PROVINCIAL.

Secretaria.—Suministros.

Mes de Mayo de 1891.

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Comisario de Guerra de esta ciudad, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico en su equivalencia en raciones.

Ps. Cs.

Racion de pan de 70 decágramos.....	0 29
Racion de cebada de 6'9375 litros.....	1 03
Racion de paja de seis kilogramos.....	0 31
Litro de aceite.....	1 35
Quintal métrico de carbon.....	7 34
Quintal métrico de leña.....	3 78
Litro de vino.....	0 36
Kilogramo de carne de vaca.....	1 05
Kilogramo de carne de carnero.....	0 98

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen á los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º de la Real orden circular de 15 de Setiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850 y demás disposiciones posteriores vigentes.

Leon 30 de Mayo de 1891.—El Vicepresidente. Emilio Delás.—P. A. D. L. C. P.: el Secretario, Leopoldo Garcia.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

CONTADURIA PROVINCIAL

EXTRACTO del presupuesto ordinario y adicional de esta provincia para el año económico de 1890 á 91, tal como fué autorizado por Real orden de 9 de Abril de 1891.

Capítulos	Artículos	INGRESOS	PRESUPUESTO		
			Ordinario	Adicional	Refundido
			Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1.º	1.º	Productos de la imprenta provincial durante el año económico de 1890 á 91.....	20.000 »	»	20.000 »
4.º	Único.	Repartimiento por contingente provincial.....	575.846 62	»	575.846 02
6.º	Idem..	Beneficencia.....	9.904 38	5.000 70	14.911 08
8.º	Idem..	Arbitrios para extincion de la floxera.....	19.458 35	»	10.458 35
11	1.º	Existencias en 31 de Diciembre de 1890.....	»	181.092 42	181.092 42
	2.º	Créditos pendientes de recaudacion en 31 de Diciembre de 1890.....	»	153.083 40	153.083 40
TOTAL INGRESOS.....			625.209 35	339.182 52	964.391 87
GASTOS					
1.º	1.º	Gastos de representacion del Sr. Presidente de la Diputacion.....	1.000 »	»	1.000 »
	»	Dietas de los señores Vocales de la Comisión provincial.....	15.000 »	»	15.000 »
	»	Sueldos de los empleados de Secretaria y Contaduría.....	34.670 »	»	34.670 »
	»	Material de oficinas, de contabilidad local y modelacion.....	10.110 »	»	10.110 »
	2.º	Sueldo del Depositario.....	2.500 »	»	2.500 »
	3.º	Idem del escribiente de la Junta de Agricultura.....	999 »	»	999 »
	»	Comision de Monumentos históricos.....	1.000 »	»	1.000 »
	4.º	Sueldo y dietas del Arquitecto provincial.....	5.000 »	»	5.000 »
2.º	1.º	Quintas: crédito de este servicio.....	5.000 »	»	5.000 »
	2.º	Bagages: idem.....	11.990 »	»	11.990 »
	3.º	BOLETIN oficial: idem.....	8.000 »	»	8.000 »
	4.º	Elecciones: idem.....	4.000 »	4.000 »	8.000 »
	5.º	Calamidades: idem.....	5.000 »	1.000 »	6.000 »
3.º	1.º	Personal de la Seccion de Caminos.....	12.469 »	»	12.469 »
	»	Material científico de idem.....	600 »	»	600 »
	»	Obras de reparacion en la carretera de Boñar.....	4.000 »	»	4.000 »
	4.º	Reparacion del Palacio provincial.....	5.000 »	31.687 40	36.687 40
4.º	1.º	Contribuciones y seguros del Palacio provincial.....	1.083 »	»	1.083 »
	2.º	Pensiones á viudas y huérfanos de empleados.....	3.600 »	»	3.600 »
	5.º	Deudas reconocidas.....	»	390 »	390 »
5.º	1.º	Junta de Instrucción primaria y aumento gradual de sueldo á Maestros y Maestras.....	7.390 »	»	7.390 »
	2.º, 3.º y 4.º	Instituto de segunda enseñanza, Escuela Normal de Maestros e Inspector de Escuelas: crédito general.....	46.094 »	8.829 »	54.923 »
	5.º	Subvencion al Estado por Biblioteca.....	2.625 »	»	2.625 »
6.º	1.º	Estancias y conduccion de dementes á Manicomios.....	26.500 »	1.250 »	27.750 »
	2.º	Idem en el Hospital de San Antonio Abad.....	54.000 »	6.090 »	60.000 »
	3.º	Idem de impedidos en la casa de Misericordia.....	17.162 50	1.825 »	18.987 50
4.º	HOSPICIO DE LEON		Ordinario	Adicional	Refundido
			Pesetas Cts.	Ptas. Cts.	Pesetas Cts.
	Capítulo 1.º	50.568 56	1.800 »	51.368 56	
	— 2.º	850 »	750 »	1.400 »	
	— 3.º	15.670 10	»	15.670 10	
	— 4.º	1.125 »	»	1.125 »	
	— 5.º	51.100 50	»	51.100 50	
	— 6.º	5.126 »	»	5.126 »	150.449 83
	— 7.º	2.435 »	»	2.435 »	4.550 »
	— 8.º	5.779 »	»	5.779 »	154.999 63
	— 9.º	3.460 63	500 »	3.960 63	
	— 10.º	400 »	»	400 »	
	— 11.º	14.136 82	2.000 »	16.136 82	
	HOSPICIO DE ASTORGA				
	Capítulo 1.º	23.889 12	220 »	24.089 12	
	— 2.º	450 »	»	450 »	
	— 3.º	7.219 »	144 50	7.383 50	
	— 4.º	750 »	»	750 »	
	— 5.º	20.815 »	1.000 »	21.815 »	
	— 6.º	3.125 »	»	3.125 »	63.494 12
	— 7.º	1.537 »	»	1.537 »	7.197 20
	— 8.º	950 »	»	950 »	70.691 32
	— 9.º	2.065 »	700 »	2.765 »	
	— 10.º	380 »	»	380 »	
	— 11.º	2.384 »	5.132 70	7.466 70	
	CASA-CUNA DE PONFERRADA				
	Capítulo 1.º	2.043 75	»	2.043 75	
	— 2.º	250 »	»	250 »	
	— 3.º	1.585 »	»	1.585 »	
	— 4.º	75 »	»	75 »	
	— 5.º	31.420 »	2.000 »	33.420 »	39.193 75
	— 6.º	1.200 »	»	1.200 »	2.000 »
	— 9.º	1.500 »	»	1.500 »	41.193 75
	— 10.º	200 »	»	200 »	
	— 11.º	920 »	»	920 »	

6.º	5.º	CASA DE MATERNIDAD						
		Capitulo 1.º	3.712	100	3.812			
		— 3.º	455		455	5.443 25	100	
		— 5.º	578 25		576 25		5.543 25	
		— 11.º	650		650			
7.º	1.º	Cárceles: correccionales de Leon y Ponferrada				24.000	24.000	
8.º	Único	Imprevistos: crédito autorizado				10.000	6.000	
10	2.º	Carreteras: peones camineros y gastos de estudios				6.693 75	6.693 75	
12	Único	Otros gastos: subvencion á la Sociedad Económica				1.500	1.500	
		Caja especial de Maestros				3.900	3.900	
		Imprenta provincial				16.284	1.000	
		Para satisfacer los gastos de extincion de la filoxera				19.458 35	19.458 35	
13	Único	Obligaciones pendientes de pago					69.997 16	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS						625.209 35	145.825 76	771.035 11
RESUMEN GENERAL								
Importan los ingresos						625.209 35	339.182 52	964.391 87
idem los gastos						625.209 35	145.825 76	771.035 11
DIFERENCIA POR SOBANTE							193.156 76	193.156 76

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 53 de la ley de Contabilidad provincial.
Leon y Mayo 12 de 1891.—El Contador provincial, Salustiano Posadilla.—V.º B.º: el Presidente, Vazquez.

AYUNTAMIENTOS.
Alcaldía constitucional de Leon.

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital durante el mes de la fecha.

SESION DEL DIA 1.º DE ABRIL

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 13 señores concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se autoriza al señor comisario de pases para invertir 224 pesetas del art. 4.º cap. 3.º del presupuesto, en ejecutar el acuerdo relativo á plantaciones de árboles en terrenos y caminos del comun.

Se acuerda adquirir algunos materiales necesarios para la obra de reparacion de la calle Nueva.

Se aprueba y se acuerda el pago de la 1.ª relacion valorada de las obras para la prolongacion de la alcantarilla de la calle de Serranos.

Quedó el Ayuntamiento enterado de haber obtenido la oportuna autorizacion el presupuesto adicional al del ejercicio corriente.

Se aprobaron varios dictámenes de la Comision de beneficencia, proponiendo la admision de varios pobres en la Casa Asilo, por encontrarse dentro de las condiciones del Reglamento.

Se aprobó una cuenta de la lebra de madora con destino á la escuela de niñas del arrabal del Puente del Castro.

Se acuerdan algunas reparaciones en las fuentes de esta ciudad, que propone el Sr. Fontanero.

Se nombró una Comision especial, con el fin de tratar con el Sindicato de la presa de San Isidoro la acom-

tida de la alcantarilla á la mencionada presa en las afueras del Castillo.

Se procedió á reorganizar la Comision de Policía urbana y rural y fueron designados por mayoría de votos para componerla los señores Feo, Tejerina, Martinez, Alonso, (D. Eduardo) y Lopez Ugidos.

Pasaron á las diferentes Comisiones diversos asuntos que necesitan informe.

SESION DEL DIA 8.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprueba la contrata celebrada por el Comisario de pases para la plantacion de árboles en terrenos del comun.

Se acuerda que por la Alcaldía se recuerde á los industriales que se dedican en esta capital á la venta de pan, el cumplimiento de las disposiciones de las ordenanzas en el particular.

Se autoriza al Sr. Comisario de pases para admitir obreros que se encarguen de la reparacion de los regueros del paseo del Parque.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Quedó la corporacion enterada de haber tomado posesion de su destino el auxiliar de la escuela práctica agregada á la Normal.

Se aprobó el acta de constitucion de la Comision de Policía.

Se aprobaron varios dictámenes de esta Comision, autorizando obras y resolviendo reclamaciones.

Se aprobaron tres dictámenes de la Comision de Hacienda, relativos á asuntos de su competencia.

Se acuerda que en la semana entrante se haga el sorteo de las acciones del empréstito municipal que han de quedar amortizadas en 1.º de Abril próximo.

Se acuerda que la Comision especial nombrada al efecto inspeccione y dirija los trabajos para adaptar las listas electorales á los nuevos distritos de la capital.

Se acuerda enagenar dos docenas de depósitos del alumbrado antiguo.

Pasaron á las Comisiones los asuntos que á juicio del Ayuntamiento exigen informe.

SESION DEL DIA 15.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesion con asistencia de 10 Sres. Concejales.

Se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la corporacion del estado de fondos.

Se aprobaron dos cuentas de inversion de fondos en la Casa Asilo con cargo á libramientos expedidos en los meses de Diciembre y Febrero.

Se acuerda pagar con cargo á imprevistos el importe de un carro para arreglar los árboles del Campesanto.

Quedó enterado el Ayuntamiento de encontrarse detenido á disposicion del Juez de instruccion de la Coruña uno de los mozos del actual remplazo.

Se desestima la dimision que un vocal de la Comision de policía ha presentado de dicho cargo.

Se autoriza la negociacion de un crédito en Madrid.

A virtud de reclamacion de varios dueños de fincas en el Ejido de arriba, se acuerda que una propietaria en dicho sitio ordene la reposicion al estado antiguo de la calleja que conduce á Villaobispo.

Quedó la Corporacion enterada del resultado de la subasta de abonos celebrada en el dia de hoy.

SESION DEL DIA 24.

Presidencia del tercer Teniente

Se abrió esta sesion, que se celebra por segunda convocatoria, con asistencia de 9 Sres. Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se acuerda la colocacion de dos filas de adoquines más á la entrada de la calle Nueva.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se acuerda pagar de imprevistos una cuenta de medicinas suministradas á enfermos pobres.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la contestacion que la Junta provincial de Censo dá á una consulta que se le ha dirijido.

No habiéndose presentado reclamacion alguna, se acuerdan definitivamente el plano de alineacion de la calle del Burgo Nuevo, el de la carretera que conduce al Egido de abajo y el expediente de la nueva division de la capital en distritos, llevada á cabo en cumplimiento de los Reales decretos de 5 de Noviembre y de 30 de Diciembre del año último.

Pasaron á informe del Regidor Síndico las cuentas generales correspondientes al ejercicio económico de 1889 á 1890.

Se acuerda informar favorablemente un memorial que se dirige á la Comision provincial en solicitud de un socorro de inercia.

Se acuerda discutir en sesion extraordinaria el proyecto de presupuesto para el ejercicio próximo y la Memoria que presenta la Comision de Hacienda.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Policía, se acuerda suprimir un traganete que se proyectaba en la alcantarilla en la calle de Sta. Marina.

Se aprueban los planos de una casa que se proyecta construir en la calle de Ordoño II.

Se acuerda exigir la presentacion de plano para autorizar otra obra en la misma calle.

Se aprueba el plano de una casa que se proyecta construir en la calle de la Chautria.

Se autoriza la prolongacion de una casa contigua á la carretera de Navatejera.

Se autoriza á algunos vecinos para construir por su cuenta y con sujecion á las condiciones que se señalan, una alcantarilla que partiendo de la de la calle de Omaña, termine en la calle de Tesoreria.

Se aprobaron tres dictámenes de la comisión de instrucción, proponiendo que se desestime la reclamación de una de las maestras de esta capital, para que se la nombre una auxiliar de la escuela que dirige, que se prolongue por 4 años el arriendo de la casa en que está establecida la escuela que dirige D.ª María del Carmen Alvarez, y aceptando el informe que emite en la denuncia presentada por un padre de familia.

Se acuerda abonar dos días y medio de jornal a un cantero que se ha ocupado en la labra de las lossas para la acera de la plazuela del Rastro Viejo.

Se nombró comisionado para asistir al juicio de exenciones ante la Comisión provincial, al oficial del negociado de quintas.

Se concede el Teatro á una compañía lírico-dramática, para actuar en él, previo pago de los derechos de alquiler.

Se aprobaron las listas en que constan agrupadas las calles y plazas de esta ciudad á cada una de las secciones en que se han de dividir los distritos para las elecciones de concejales.

En votación nominal y por mayoría de siete votos contra uno se desestimó una proposición en que se pedía que la corporación municipal contribuyese á costear los gastos de la procesion del Santo Entierro.

SESION DEL DIA 31.

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió esta sesion, que se celebra en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 104 de la ley municipal, con asistencia de 10 señores concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Rebollozo hizo constar su voto con el de la mayoría en la votacion recaida en la sesion última.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó la distribucion por capitulos del presupuesto para las atenciones del mes próximo.

Se aprobó una cuenta de gastos menores de oficinas, que con los debidos justificantes presenta el señor Contador.

Se aprobaron dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, relativo el uno á las condiciones económicas que se han de imponer á los que construyan por su cuenta alcantarillas en la vía pública, y proponiendo en el otro que se consignen en el presupuesto la cantidad de 75 pesetas, por compensacion de las retribuciones que tiene derecho á percibir la Maestra de niñas del arrabal del Puente.

Se acuerda dar las gracias á un vecino de esta capital que ha entregado en Secretaría un documento de importancia.

Se acuerda que la Comisión de policía y el Arquitecto hagan la recepción provisional de las obras para la prolongacion de la alcantarilla de la calle de Serranos.

Se acuerda el pago de una cuenta por trabajos de hojalatería ejecutados en el Rastro matadero.

Se aprobó el dictamen del Sr. Rogidor síndico, proponiendo la aprobacion de la cuenta general del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1893 á 1890.

Se acuerda hacer por administracion la cobranza de los recargos so-

bre las contribuciones, en los dos últimos trimestres del actual ejercicio, y que para en adelante, se subaste el servicio.

Pasaron á distintas Comisiones varios asuntos que necesitan informe.

Quedó la corporacion enterada del Real decreto de 24 del actual y de la Real orden de 12 del mismo mes.

El presente extracto está tomado de las actas originales.

Leon 31 de Marzo de 1891.—José Datas Prieto, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Leon.—Sesion de 7 de Abril de 1891.—«Aprobado el presente extracto: remitidas al Gobierno de provincia.—R. Ramos.—P. A. D. A., José Datas, Secretario.

D. Manuel García Rivas, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de La Vecilla.

Hago saber: que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados en junta de consumos se arriendan ya en junto ó separadamente, á venta libre los derechos que en este Municipio devenguan durante el año económico de 1891 á 1892 los artículos de carnes, líquidos, jabon y pescados, destinados á la venta así como tambien los aguardientes, alcohol y liciores que se introduzcan para venta y consumo, cuyo remate tendrá lugar el dia 7 de Junio próximo desde las tres á las cinco de la tarde en la sala consistorial bajo el tipo de 2.250 pesetas á que ascienden los derechos del Tesoro, recargos municipales del 100 por 100 y 3 por 100 de cobranza y conduccion segun el siguiente presupuesto:

Carnes frescas y saladas..... Líquidos..... Jabon..... Pescados de río y de mar..... Aguardientes, alcohol y liciores..... Totales.....	RAMOS		3 por 100 de cobranza municipal (100 por 100)		TOTAL	
	Realdo	Cd. Pesetas	Realdo	Cd. Pesetas	Realdo	Cd. Pesetas
147 50	4 43	147 50	299 43			
714 31	21 42	714 31	1 480 04			
21 82	65	21 82	44 29			
5	15	5	10 15			
219 75	6 59	219 75	446 09			
1 108 38	33 24	1 108 38	2 250			

La licitacion se ha de verificar por pujas á la liza, debiendo_nvortir que es necesario para tomar parte en la subasta hacer el depósito previo del 2 por 100 del tipo señalado y que al rematante se le exigirá en la forma que determina el art. 49 del reglamento vigente del ramo y todo con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público pa-

ra conocimiento del que quiera tomar parte en la subasta.

La Vecilla 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel G. Rivas.—El Secretario, Maximiliano Fernandez.

Alcaldía constitucional de Leon.

Entre once y doce de la mañana del jueves 28 del corriente, desapareció del sitio denominado el soto, término de esta ciudad, un caballo de las señas que á continuacion se expresan, propio de D. Perfecto Alvarez.

Señas.

Como de seis y media á siete cuartas de alzada, de dos años, pelo negro, caizon de la pata izquierda y con una estrella en la frente.

Leon 30 de Mayo de 1891.—R. Ramos.

JUZGADOS.

D. Eduardo Gonzalez Gomez, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: que en virtud de providencia de catorce del corriente, dictada en expediente de ejecucion de sentencia pendiente en este Juzgado y Escribania del referendado, á instancia de D. Agustin Herrero Alegre, vecino de esta ciudad, don Pedro Ortega Herrero, Alcalde, y D. Carlos Lopez Blauco, Párroco, vecinos de Mazariegos, contra don Jacinto Garcia Fariñas, que lo es de Oencia, sobre pago de pesetas, he acordado señalar la venta en pública subasta que tendrá lugar el dia treinta del próximo mes de Junio y su hora de las once de la mañana en la sala audiencia de este Juzgado y simultaneamente en el de Villafraanca del Bierzo, de la fideca siguiente sítu en Oencia.

Una herrería ó fábrica de hierro, con árbol, cuba, bauzado y todo lo demás, que constituye el artefacto, con su carbonera, todo en buen estado de conservacion y éste para funcionar, segun reconocimiento que acaba de practicarse, y con sus accesorios, o sean casas, capilla, el molino, prados, huertas, tierras de labranza, castaños, montes y demás pertenecientes á ella, que se deslindan en la manera siguiente:

Un coto redondo, compuesto de las clases de líneas ante dichas, que comienza ó arranca desde el pozo del río que llaman el reconco, más abajo de la vega de la traba, todo el río Lermo abajo hasta el reglizon de resimendo, lindando Norte con prados de Tomás Bao, María Fernandez y otros, desde aquí se interina hacia el Norte hasta el marco llamado bubia, desde donde sigue con direccion Este á otro marco que está en el nudo de val de madero de bajo esijo blanco, lindando por dicho rumbo Norte con camino que pasa por debajo de la cerrada de la pra y tierras particulares del pueblo de Oencia, desde este punto continúa en direccion Este hasta otro marco que está en el fondo del medio del silvadero, lindando tambien por Norte con tierras de año y vez de varios particulares de dicho pueblo, y desde allí á otro que está en la antigua del referido silvadero junto á tuas encinas, y desde allí á otro marco más adelante en el camino del piete, que va para el nudo de sobre la vega de meiti, y desde allí derecho río abajo, con direccion Oeste, hasta la boca del valle de Antolin y pozo de dicho Antolin, si-

guiendo dicho arroyo arriba con direccion Sur hasta llegar en derecho de la peña de val de paliario y del rigoiro á dicha peña, y desde allí derecho á otro marco que está arriba de la tolada de lomas adentro un poco hácia el lugar de Cabarcos, y de dicho marco derecho á otro que está en tira de lobos, y desde allí á la pala de la golada de Castropetre, sobre el cerro de la gavamera, lindando desde la boca de dicho Antolin hasta este punto que es el Este, con prados, montes y tierras de varios del mencionado Cabarcos, desde dicho gavamera derecho á la cruz de los carbalinos, con direccion Oeste todo el cerro hasta encontrarse con dicha cruz de los carbalinos término de Lusio, lindando por el Sur con monte del pueblo Oulego, provincia de Orense, desde este punto continúa con direccion Oeste, todo el siero de medo del teso de Diego Melon, con direccion tambien Oeste, siero abajo hasta llegar al sitio que llaman ponsafles, rigoiro y ponton de Lusio, continuando al Sur con montes del pueblo de Lusio, desde este punto ó sea dicho ponton sigue camino abajo hasta la patada mala, y de esta derecho abajo hasta encontrarse con el río Selmo, pozo de la brancia y pizarra de la misma, bajando ahora por dicho río con direccion Este hasta el pozo del reconco ya dicho, y punto de partida. Cuya finca así deslindada hace toda ella una superficie de mil quinientas fanegas, próximamente, tasada en ciento cincuenta mil pesetas, por cuya cantidad sale á subasta, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la venta; y no se admitirá postura que no cubra el tipo de las dos terceras partes de la tasacion; así como de que no se haá tenido presentes los títulos de pertenencia ni suplióse su falta.

Lo que se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en la subasta puedan verificarlo en el dia, hora y sitios designados.

Dado en Palencia á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Eduardo Gonzalez.—Por su mandado, Marcial Fernandez Salomón.

D. Marcelino Agundez, Juez de instruccion del partido de Ponferrada.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza á José del Oso y Blanco, natural de Miranda de Ebro, tendero, de 17 años de edad, con residencia accidental en Leon, para que como procesado y en el término de los diez dias siguientes al de la última insercion de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaracion indagatoria, bajo apercibimiento que si no se presentare será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades ó individuos de la policia judicial, se sirvan practicar las oportunas gestiones en busca, captura, detencion y conduccion á este Juzgado del indicado sujeto.

Dado en Ponferrada á 21 de Mayo de 1891.—Marcelino Agundez.—El Escribano, Francisco A. Ruano.